



2021 - 2027

BASES DE LICITACIÓN

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la “**Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas**” en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 7, 16, 23 Fracción I inciso a), 23 bis, 26, 26 Bis ,26 Ter, 27, 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y artículos 22, 23, 24, y 25 del Reglamento, emite las siguientes **BASES DE LICITACIÓN**, para las personas físicas y morales invitadas a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de una obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Fecha límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024		05 de Junio de 2024 13:00 HRS	06 de Junio de 2024 12:00 HRS	10 de Junio de 2024 11:00 HRS	12 de Junio de 2024 11:00 HRS	18 de Junio de 2024 13:30 HRS
Fecha de Inicio	Fecha estimada de Termino	Plazo de ejecución	Descripción general de la obra			
20 de Junio 2024	17 de Septiembre de 2024	90 días Naturales	“REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE URUAPAN”. En la localidad de San Lorenzo, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán.			

Asimismo, se entenderá por:

“**LA CEAC**”.- A la “**Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas**”.

“**LICITANTE**”.- La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación, con la finalidad de obtener la adjudicación de contrato para ejecutar obra pública o servicios relacionados con las mismas.

“**CONTRATISTA**”.- La persona física o moral que celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, en los términos de la ley.

“**LEY**”.- A la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Reformada el 20 de Julio de 2017

“**REGLAMENTO**”.- Al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Reformado el 20 de Agosto de 2015.

“**COMITÉ**” El Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y Servicios Relacionados “**PROPUESTA**” Sobre cerrado que contiene la documentación técnica y económica solicitada en las bases de licitación. En términos del Art. 26 de la Ley.

“**SOBRE CERRADO**” Se refiere a que la documentación presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debe venir dentro del sobre debidamente lacrado por el licitante.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

A continuación, se enlistan las generalidades, los requisitos y documentos que contendrán la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales constituyen las bases de licitación.

GENERALIDADES

Las propuestas deberán ser presentadas en español y en moneda mexicana.

Las propuestas de los licitantes, deberán presentarse en físico de manera personal en la Junta de presentación y apertura de proposiciones, no deberán ser enviadas por Servicio Postal, Mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes, deberá ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y Proporcionados por la **"LA CEAC"**. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada uno de los documentos que forman parte de la misma. No obstante el representante de **"LA CEAC"** podrá optar por recibir la proposición en caso que determine que el documento que carece de la firma no impacta directamente en la solvencia de la proposición, quedando fuera de este supuesto el Catalogo de Conceptos, Presupuesto y Programas, las cuales invariablemente deberán estar firmados en todas sus fojas, siendo causal de desechamiento la falta de firma de cualquiera de las fojas que los integran; así como la carta compromiso, la garantía de seriedad de la propuesta.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de que alguna o algunas de las hojas carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

una vez presentadas las proposiciones por el licitante **"EL LICITANTE"** no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Aclaraciones:

En caso de extravío por parte de **"EL LICITANTE"** de las bases de licitación proporcionadas por **"LA CEAC"**, **solamente le serán proporcionados de nuevo mediante el pago establecido en la Convocatoria.**

DOCUMENTACIÓN "DISTINTA" QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU PROPUESTA. (FUERA DE LA PROPUESTA)

La documentación distinta a la parte Técnica y Económica de la Propuesta que a continuación se cita deberá anexarse fuera de la propuesta, en un sobre cerrado debidamente identificado con número y nombre de la propuesta, así como firmada autógrafamente por la persona facultada para ello. Esta deberá entregarse foliada. Dicha documentación será revisada durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

1.- Manifestación de integridad bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **"LA CEAC"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carmelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad respecto a no encontrarse en los supuestos del artículo 34 de "LA LEY".

3.- Manifestación expresa y por escrito de conocer los Términos de Referencia (para el caso de servicios) y las Especificaciones generales y particulares de la obra o servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos.

4.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción entregados por "LA CEAC" (en su caso). Así como de haber considerado en la integración de la proposición los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso les proporcione "LA CEAC" y el programa de suministros correspondiente.

5.- Manifestación de las partes de la obra, materiales o equipo que pretenda adquirir que requieran de subcontratación, en caso contrario manifestación de que NO subcontratara ninguna parte de la obra.

6.- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en términos de la fracción VI del Artículo 39 del Reglamento.

El licitante, sea persona física o moral, deberá presentar:

a) PERSONA MORAL: Documentos con los que acredite : clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, debiendo anexar copia del Registro Federal de contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal para persona Morales y Personas Físicas, y

b) DEL REPRESENTANTE: Documentos con los que acredite: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

c) PERSONA FÍSICA: Documentos con los que acredite:
clave del registro federal de contribuyentes, copia y original para su cotejo, de una identificación oficial vigente con fotografía (por ejemplo, pasaporte y/o cartilla del servicio militar nacional y/o credencial del instituto federal electoral) debiendo anexar copia del Registro Federal de contribuyentes.

7.- Documento que acredite la capacidad financiera, mediante la presentación de la copia de los últimos estados financieros, dictaminados o no, avalados por contador externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Del contador externo, anexar copia de la cédula profesional, o en su caso copia de la constancia del registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que así lo avale), y copia de su última declaración del ejercicio fiscal del año próximo anterior a esta convocatoria.

8.- Manifiesto de su documentación si es confidencial o no, conforme a la ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Michoacán de Ocampo y al Reglamento de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

La falta de presentación de la documentación "DISTINTA" solicitada por "LA CEAC" conforme a las fracciones VI y IX del Artículo 39 del Reglamento, será motivo para no recibir la propuesta, ESTA DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA.

BASES PARA LICITAR

Al formular la propuesta, "**EL LICITANTE**", tomará en cuenta los siguientes aspectos:

Que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

Que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

"**LA CEAC**" no proporcionará ningún material ni equipo de Instalación permanente.

Que la supervisión de la obra estará a cargo de la Residencia de Supervisión facultada por "**LA CEAC**".

Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la "**LEY**" y el "**REGLAMENTO**"; al Programa Calendarizado con Erogaciones de Ejecución de los Trabajos; a los Programas de Recursos con Erogaciones Mensuales; a los Precios Unitarios señalados en el Catálogo de Conceptos, Unidades de Medición y Cantidades de Trabajo, Importes Parciales y Monto Total de la Proposición.

PRIMERA. - VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS. (OPCIONAL)

De conformidad con el Artículo 27, fracción VII de la "**LEY**" y artículo 26 del Reglamento, la visita al sitio de la obra, misma que será optativa para los interesados y obligatoria para "**LA CEAC**", para lo cual esta mostrará una sola vez a los interesados a participar en el concurso, el lugar donde se ejecutara la obra, así como los bancos de materiales, lo anterior, para que consideren la información que se proporciona, haga valorizaciones de los elementos que requieran, los grados de dificultad de la ejecución de las obra, y conozca las condiciones locales o cualquier otra que pudiera afectar el desarrollo de los trabajos y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato, por lo anterior los interesados deberán concurrir al punto de reunión que será **en la planta de tratamiento de la localidad de San Lorenzo con el Arq. Marcos Joaquín Morales el día 06 de Junio de 2024**, a las **12:00** horas, en donde se pasará lista de los asistentes y se les entregará su constancia respectiva.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados o sus auxiliares con posterioridad atendiendo a lo establecido en el artículo 26 párrafo segundo del Reglamento.

SEGUNDA. - JUNTA DE ACLARACIONES. (OPCIONAL)

Para aclarar las dudas surgidas, relativas a las bases de licitación y/o aspectos técnicos de la ejecución de la obra a licitar, después de la visita al sitio de los trabajos, "**LA CEAC**" efectuará las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, en este caso se comunicará a los licitantes en cada junta la nueva fecha de celebración y se llevará de conformidad con lo estipulado en los artículos 27 y 28 del Reglamento de la Ley.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación, mediante el escrito o inscripción en el procedimiento correspondiente mediante la adquisición de las bases respectivas, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria y las bases de licitación. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante a más tardar en la hora señalada para llevar a cabo la junta de aclaraciones, acompañadas de escrito, mismo que deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del Artículo 39 de este Reglamento, en caso de que no se presente dicho escrito, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

**Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.**

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse, en el portal oficial y en estrados de la convocante; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo, el día **10 de Junio de 2024** a las: **11:00** horas, en las instalaciones de **"LA CEAC"**, esta junta es de carácter general, la cual se considera no obligatoria, sin embargo es el único momento para hacer preguntas, y las aclaraciones que de ésta se deriven serán de observancia obligatoria y su incumplimiento en su caso, será motivo de descalificación de la propuesta; por lo tanto, queda bajo responsabilidad de **"EL LICITANTE"** su asistencia a la presente junta. Sin embargo, para los licitantes que no asistieran la (s) minuta (s) de Junta (s), estarán disponibles en **"LA CEAC"**.

"LA CEAC" podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, en los términos del Artículo 33 del **"REGLAMENTO"** de **"LA LEY"**, las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones no será necesario notificarlas.

TERCERA. - INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.

Está prohibida la subcontratación de la obra, y de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 35 de la Ley **"EL CONTRATISTA"** deberá manifestar en su propuesta las partes de la obra que pretenda subcontratar, las cuales podrán ejecutarse solo previa autorización de la Secretaria por escrito, sin embargo, la ejecución de los mismos queda bajo total responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**, salvo lo exceptuado en el Artículo 35 párrafo cuarto de la **"LEY"**.

CUARTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA", será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra pública, construcción, seguridad y uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"LA CEAC"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA", será el único responsable de la ejecución de los trabajos cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones particulares y los alcances del contrato, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35 párrafo cuarto, y 46 de la Ley.

"EL CONTRATISTA", deberá tener conocimiento y cumplir en su caso con lo señalado en el artículo 19, fracción VII de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, así como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán.

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LA CEAC" para la aplicación de las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, se determinarán únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, pudiéndose pactar que las penas convencionales se aplicaran por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

"**LA CEAC**" tiene facultades de verificar si los trabajos de la obra objeto de este contrato, se están ejecutando por "**EL CONTRATISTA**" de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos de la obra autorizado, para lo cual "**LA CEAC**" comparará periódicamente el avance de las obras, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos, durante la vigencia del programa de ejecución de los mismos. aplicaran retenciones económicas de las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactadas en el contrato. Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicaran retenciones económicas de las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactadas en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa; por lo que "**LA CEAC**" determina que la retención será del 1/1000 (uno al millar) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse; quincena a quincena se hará la verificación y comparación y en su caso, en las estimaciones del periodo, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente; este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución de los trabajos de la obra objeto de este contrato o en su caso, hasta el término establecido en el convenio de modificación de plazo.

Si "**EL CONTRATISTA**" no termina la obra en la fecha señalada en el presente contrato, o existe mora en la entrega de alguna de las partes de la obra, elementos estructurales, o de instalaciones definidas e identificables de la obra para el uso de terceros o para iniciar los trabajos en que intervengan otros contratistas en la misma área de trabajo, se aplicará una pena convencional en favor del Erario Estatal del uno al millar (1/1000) diario sobre el valor de los trabajos pendientes de realizar y hasta el momento en que dicha obra quede debidamente concluida, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones en la fecha pactada en el contrato para la terminación de la obra a cargo de "**EL CONTRATISTA**".

Los días de retraso se determinarán a partir de las fechas de terminación fijadas en el programa de ejecución de los trabajos, con los ajustes acordados por las partes y que consten documentalmente.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales, señalada en el párrafo anterior "**LA CEAC**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Al elaborar el finiquito de los trabajos, todas las retenciones se abonarán al contratista, haciendo los cargos que correspondan por el atraso en la entrega de la obra.

La suma que resulte de la aplicación de la pena convencional que se impongan a "**EL CONTRATISTA**", se harán efectiva a elección de "**LA CEAC**" con cargo al importe de las cantidades que le hayan sido retenidas pendientes de pago, si da lugar a ello, la afectación de la fianza de cumplimiento, siempre y cuando dichas penas no excedan el monto de la garantía de cumplimiento en términos del Art. 28 fracción XIX de la Ley. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "**EL CONTRATISTA**".



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

SEXTA.- FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

- La fecha estimada para el inicio de la realización de los trabajos será el día **20 de Junio de 2024**.
- La fecha estimada para la conclusión de los trabajos será el día **17 de Septiembre de 2024**. Sin embargo "**EL CONTRATISTA**" podrá terminar la obra en una fecha anterior a la fijada.

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

- c. Que el plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de **90** días naturales.

SÉPTIMA.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y FALLO DE LICITACIÓN.

El acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo en las instalaciones de "LA CEAC". De acuerdo al siguiente orden:

<i>EVENTO</i>	<i>APERTURA DE PROPUESTA</i>	<i>FALLO</i>
<i>DÍA</i>	12 de Junio de 2024	18 de Junio de 2024
<i>HORA</i>	11:00 HRS	13:30 HRS

De lo anterior se podrán modificar los plazos u otros aspectos de acuerdo a lo indicado en el artículo **33** del "REGLAMENTO"

OCTAVA.- PORCENTAJE DE ANTICIPOS

Para que "EL CONTRATISTA", realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para el gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos de la obra, "LA CEAC", otorgará un anticipo equivalente del **10 % (DIEZ POR CIENTO)** de la asignación presupuestaria aprobada al contrato, así como para que "EL CONTRATISTA" realice la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la realización de los trabajos de la obra, "LA CEAC" otorgará un anticipo equivalente del **20 % (VEINTE POR CIENTO)** de la asignación presupuestaria aprobada al contrato.

Para el segundo ejercicio NO se otorgará anticipos.

En los contratos se pactará (en su caso) lo conducente.

Con fundamento en el Art. 37 de la Ley, la fecha de inicio de la obra establecida en el contrato, deberá ser respetada por el contratista que recibió oportunamente el pago de los anticipos pactados en el contrato. La tardanza que se tenga en la entrega de los anticipos será motivo para diferir, a solicitud del contratista, el inicio de la ejecución de la obra, produciéndose el diferimiento del programa de ejecución de los trabajos en igual plazo al del atraso, requiriendo para ello, que se haya suscrito el contrato de obra correspondiente, que se hayan presentado las garantías referidas en el artículo del 31 de la Ley y se haya presentado la factura que ampare el importe de cada uno de los anticipos.

"EL LICITANTE", obligatoriamente en su proposición deberá considerar, el importe del anticipo para la determinación del costo de financiamiento de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 152 del "REGLAMENTO".

El anticipo otorgado deberá ser amortizado totalmente en el ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que la amortización del anticipo, se hará mediante deducciones proporcionales a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final y/o finiquito.

NOVENA.- GARANTÍAS

Para asegurar y responder el cumplimiento de la proposición, "EL LICITANTE", deberá garantizar a través de cheque cruzado o fianza a elección del contratista, por el importe que corresponda al **5% (cinco por ciento)** del monto total de la propuesta con el IVA incluido, en pesos mexicanos a favor de la Secretaria de



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Finanzas y Administración del Estado con cargo a cualquier institución de crédito, o póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado por el 5% (cinco por ciento) del importe que corresponda al monto de la propuesta con el IVA incluido, en pesos que se sujetará a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de fianzas. En caso de póliza de fianza debe ser otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

La garantía de seriedad de la proposición deberá integrarse con la carta compromiso de la propuesta económica.

Para asegurar y responder el cumplimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"**, deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado con el IVA incluido, en pesos mexicanos y que se sujetarán a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas. (Se presentará solo en el caso de que se le adjudique el contrato).

Para asegurar y responder de la correcta inversión de los anticipos que, en su caso reciban, **"EL CONTRATISTA"**, deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por el importe total con IVA incluido, en pesos mexicanos y que se sujetarán a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. (Se presentará solo en el caso de que se le adjudique el contrato).

Las garantías de cumplimiento del contrato y garantías de los anticipos, deberán presentarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que el contratista formalice el contrato; y el o los anticipos correspondientes se entregarán a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía.

Para responder por obra mal ejecutada por defectos que resulten de los trabajos realizados y que contengan vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos señalados en el contrato celebrado entre ambas partes y en la legislación aplicable, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la recepción de los trabajos, póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por el 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los contratos ejecutados de la obra, incluyendo el importe originalmente contratado, importe por convenios modificatorios, importe por convenios adicionales y en su caso importes por ajuste de costos, mismas que deberá incluir el IVA en pesos y que se sujetarán a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Además de lo anterior, se atenderá a lo dispuesto en el Artículo 31 de la **"LEY"** y Capítulo Quinto del **REGLAMENTO** Respectivamente.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

DÉCIMA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA CEAC" oportunamente deberá poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de la obra contratada, materia del contrato respectivo y así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que a cargo de ésta se requieran para su realización, en forma oportuna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la **"LEY"**.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DE CONTRATISTA Y RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos de la obra y en el sitio de realización de los mismos, un Superintendente de construcción, quien será su representante ante la Dependencia, con facultades necesarias para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, con perfil y grado académico de nivel licenciatura en las áreas de ingeniería civil o arquitectura, cuyo título deberá estar registrado en la dirección general de profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Este Superintendente deberá tener suficiente experiencia en trabajos de la índole de la que se llevará a cabo. Tendrá obligación de conocer ampliamente la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**; el proyecto, las Especificaciones Generales de Construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para poder tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato celebrado entre ambas partes, así como avalar con su firma la adecuada ejecución de los trabajos objetos del mismo.

A su vez de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de **"EL REGLAMENTO"**, **"LA CEAC"** establecerá la residencia si fuera de supervisión con anterioridad al inicio de la obra, quien fungirá como representante ante **"EL CONTRATISTA"** y quien será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"** y así mismo, la representante directa ante el o las contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos en el lugar donde se ejecutara la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- FORMA Y TERMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS

El pago de los trabajos ejecutados, se hará mediante la formulación de estimaciones de obra se formularan por periodos de Quince o Treinta días naturales, mismas que elaborará el contratista y entregará al contratante por conducto de la residencia de Supervisión al efecto designada para su revisión y consecuente autorización y/o devolución acompañadas de la documentación relativa a generadores de obra y factura correspondiente a efecto de que se proceda a su efectivo pago y de acuerdo al avance físico observado de la obra.

Para la revisión de las estimaciones la contratante por conducto de la Residencia de Supervisión de **"LA CEAC"**, tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción para su revisión y autorización y/o devolución, la cual deberá ser siempre a partir del siguiente día de la fecha que se establezca como corte, la cual se fijará invariablemente los días quince o treinta de cada mes calendario, notificando por escrito al contratista la determinación de procedencia o improcedencia.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin que ello implique la aceptación plena de los trabajos y volúmenes de estos contenidos en la estimación de que se trate, **"LA CEAC"** tramitará para efecto de pago antes sus áreas financieras la estimación o estimaciones de que se trate aplicando en la siguiente estimación las deductivas o aditivas según corresponda sin que ello origine cargo financiero alguno.

"LA CEAC" emitirá la orden de pago ante la Secretaría de Finanzas y Administración a partir de la fecha de autorización y en un plazo que no exceda de tres días hábiles, debiendo la oficina pagadora efectuar el pago bajo cualquier esquema previamente determinado por la contratista dentro del plazo máximo de diez días hábiles; en caso de retraso en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, previamente acordados y autorizados, la Secretaría a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros por una tasa porcentual de hasta el cuatro por ciento por concepto de financiamiento de pago tardío.

DECIMA TERCERA. - AJUSTE DE COSTOS.

Los precios unitarios propuestos por **"EL CONTRATISTA"** serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, **"LA CEAC"** Sólo reconocerá incrementos o decrementos según lo



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

establecido en el Artículo 44 de la **"LEY"** y lo señalado en el Capítulo Octavo del Ajuste de costos del **"REGLAMENTO"**.

Cuando a partir de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato de obra o de prestación de servicios regulados por la ley, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos deberán ser ajustados aplicando para ello los factores de incrementos conforme a los índices nacionales que al efecto se publiquen por la instancia competente, aplicando el ajuste que proceda conforme a la fórmula precio a precio. Cuando los costos relativos que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados, **"LA CEAC"** procederá a calcularlos conforme a los lineamientos y metodología que formule la Coordinación. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, y no será aplicable a los materiales adquiridos con el anticipo de acuerdo con la relación incluida en la propuesta económica.

Podrá ser promovido por **"LA CEAC"** o a solicitud escrita del contratista, a la que deberá acompañar la documentación comprobatoria necesaria de acuerdo con los formatos que le serán proporcionados previamente por el área técnica de **"LA CEAC"** a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** y que se encuentran a su disposición desde este momento para su estudio; siendo aplicable al ajuste lo estipulado en el contrato respectivo. La solicitud deberá ser presentada con toda su documentación de soporte y en base a los relativos de precios que publique el INEGI.

"LA CEAC" con base en la documentación aportada por el contratista resolverá sobre la procedencia de los ajustes.

El procedimiento de ajuste de Costos Directos deberá llevarse a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste, la aplicación de este procedimiento se sujetará a lo siguiente:

- I. **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que la Dependencia los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. La autorización del ajuste de costos será en moneda nacional, deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno. El procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos respecto a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente; cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar conforme al programa que se encuentre en vigor;
- II. Los índices que servirán de base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para tales efectos, se utilizará el promedio de los índices de precios al productor y comercio exterior – actualización de costos de obras públicas publicados por el INEGI, tomando como base para su cálculo el mes de presentación y apertura de las proposiciones y el mes en que inicia la obra. **"LA CEAC"** procederá a calcularlos conforme a los lineamientos y metodología que formule la Coordinación.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

- III. Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes en que se presentó. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; asimismo el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

Las formalizaciones de los ajustes de costos, quedarán incorporados al contrato para todos sus efectos en los términos del documento que se suscriba y por lo tanto, obligatorias para las partes.

DECIMA CUARTA.- MODELO DE CONTRATO.

Se presenta el modelo de contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, que contiene las declaraciones, cláusulas, así como anexos a que se sujetaran **"LA CEAC"** y **"EL LICITANTE"** que resulte seleccionado en la presente Licitación, una vez formalizado el mismo, las partes se obligaran a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de la obra objeto del contrato respectivo, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **"LEY"** y los artículos 71, 72, 73 y 74 del **"REGLAMENTO"** y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

En su proposición anexará carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requerimientos de las bases de licitación y de la aceptación del modelo de contrato.

DECIMA QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

Al formular las proposiciones, **"EL LICITANTE"** aceptará lo siguiente:

1. Precios Unitarios:

- 1.1 Que los análisis e integración de los Precios Unitarios que presenten debe de realizarse bajo la normatividad imperante en La **"LEY"** y Capítulo Noveno del **"REGLAMENTO"**, así como en las demás disposiciones señaladas en las bases de licitación.
- 1.2 Que presenta y propone precios unitarios expresados en Moneda Nacional, únicamente de todos los conceptos que aparecen en el Catálogo de conceptos, y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en las bases de licitación.
- 1.3 Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo, se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ejecutada conforme a las especificaciones, unidades de medida, y condicionantes de pago, por lo tanto ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, de la utilidad y cargos adicionales.
- 1.4 Que en la integración de los precios unitarios, deberá de considerar por separado, los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, los costos de financiamiento de los trabajos, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

Para la integración del Factor Salario Real (FSR), deberá de considerar el seguro para el retiro que se integra al fondo de ahorro para el retiro o sistema de ahorro para el retiro previsto en la Ley del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y todos los aspectos correspondientes a prestaciones tanto de la Ley Federal del Trabajo como la Ley del Seguro Social relacionados con salarios, se integrarán en el costo directo si es mano de obra relacionada con la ejecución de los trabajos o en el costo indirecto si se trata de salarios en la administración de la obra y oficina central de los contratistas, y que al determinar sus costos directos tomará en



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de **"EL CONTRATISTA"** en relación con los precios respectivos.

- 1.5 Que cada uno de los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

2. Costo directo

- 2.1 Que los costos directos de los análisis de precios unitarios, se desglosarán preferentemente en los rubros de insumos que quedarán integrados dentro del concepto de trabajo de que se trate, como son costo directo por materiales, costo directo por mano de obra, costo directo por equipo de seguridad, costo directo por equipo, requerido para lograr el objetivo como producto del trabajo mediante un proceso de ejecución, con las consideraciones siguientes:
- 2.2 El costo directo por materiales es el correspondiente a las erogaciones que hace **"EL CONTRATISTA"** para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción requeridas por **"LA CEAC"**,
- 2.3 El Costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace **"EL CONTRATISTA"** por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, No se considerarán dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.
- 2.4 El costo directo por herramienta de mano, corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución del concepto de trabajo.
- 2.5 El costo directo por equipo de seguridad, corresponde al equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo.
- 2.6 El costo directo por equipo de trabajo es el que se deriva del uso correcto de los equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares y conforme al programa de ejecución convenido. El costo por equipo, es el que resulta de dividir el importe del costo horario de la hora efectiva de trabajo, entre el rendimiento de dicho equipo en la misma unidad de tiempo, En este caso el procedimiento de análisis de los costos directos será considerando rendimientos y costos por hora para el equipo, el turno de ocho horas y el salario diario equivalente a este turno para personal de obra o lo que corresponda por las horas que **"EL LICITANTE"** considere necesarias trabajar por día.
- 2.7 El costo horario directo por hora efectiva de trabajo de los equipos, considerados como nuevos; para su determinación será necesario tomar en cuenta la operación y uso adecuado del equipo seleccionado, de acuerdo con sus características de capacidad y especialidad para desarrollar el concepto de trabajo de que se trate. Este costo se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

3. Costo Indirecto

3.1 El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza **"EL CONTRATISTA"**, en sus oficinas centrales, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

3.2 Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales de **"EL CONTRATISTA"**, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de **"EL CONTRATISTA"**, encargada directamente de los trabajos.

3.3 Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate.

4. Costo por Financiamiento

4.1 El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice **"EL CONTRATISTA"** para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.

4.2 **"EL LICITANTE"** deberá determinar el Costo por Financiamiento, conforme a lo establecido en el Análisis Detallado del Costo por Financiamiento y Copia del Indicador Económico de la tasa de interés, conforme a las bases de licitación, su disposición y formato

4.3 Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente: Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta **"EL CONTRATISTA"**, que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por **"EL CONTRATISTA"**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos, Que se integre por los siguientes ingresos: Los anticipos que se otorgarán a **"EL CONTRATISTA"** durante el ejercicio del contrato, y el importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y que se integre por los siguientes egresos: los gastos que impliquen los costos directos e indirectos; los anticipos para compra de equipo e instrumentos que en su caso se requieran, y en general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

4.4 **"EL CONTRATISTA"** deberá fijar la tasa de interés que aplicará para el cobro o pago de intereses sobre capital disponible o prestado con base en un indicador económico específico, la cual permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la tasa, a la alza o a la baja, dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la propuesta de **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al mes que se efectúe su revisión;

5. Cargo por Utilidad

1.1 El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe **"EL CONTRATISTA"** por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

1.2 Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

6. Cargos Adicionales



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

6.1 Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **"EL CONTRATISTA"**, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos de indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

6.2 Únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión, como son:

6.3 El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de derechos por concepto de Inspección, Vigilancia y Control de los trabajos de las obras y servicios que realiza la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Michoacán (ver formato en anexos). y el 3% (tres por ciento) por concepto del Impuesto Sobre Nómina (ISN)

6.4 Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

6.5 Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

7. Análisis de Precios Unitarios

7.1 Los Precios Unitarios de manera enunciativa más no limitativa deben incluir los siguientes puntos:

1. Presentarse en moneda nacional y sus unidades en el sistema métrico decimal.
2. Presentarse impresos en computadora.
3. No deberán presentarse análisis en cuyos elementos intervengan unidades que indiquen cantidades globales no referenciadas como "destajos", "lotes", o cualquier otra, esto es aplicable tanto en el concepto de materiales como equipo o cualquier otro que intervenga en el Precio Unitario.

7.2 El incumplimiento a cualquiera de las normas o disposiciones antes señaladas podrá ser motivo para desechar la propuesta. Por lo que **"EL LICITANTE"** está obligado a conocer de manera detallada los lineamientos expuestos en las bases de licitación, y será su única y estricta responsabilidad el no hacerlo.

DECIMA SEXTA.- DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El Catálogo de Conceptos, Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios Propuestos, Importes Parciales y Monto Total de la Proposición, se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1. El catálogo de conceptos deberá presentarse **EXCLUSIVAMENTE** en el formato proporcionado en las bases de Licitación por **"LA CEAC"** sin modificación alguna, todas sus hojas deberán contener la información del presupuesto, razón social de **"EL LICITANTE"**, firma completa del representante legal, y en su caso sello.
2. El llenado deberá realizarse obligatoriamente por medios magnéticos, el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
3. Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en pesos, con aproximación al centésimo. Si hubiere discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tengan dichos análisis.
4. En cada concepto se consignará el importe que multiplicado por la cantidad de obra anotada por **"LA CEAC"** y el precio unitario propuesto por **"EL LICITANTE"**, con aproximación al centésimo.
5. Cuando el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial, el monto parcial acumulado e importes por partida, Subpartida y concepto, y el monto total de la propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

6. Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, Subpartida, concepto y del total de la proposición, Este documento deberá de ser llenado obligatoriamente en el formato proporcionado por **"LA CEAC"**
7. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por **"LA CEAC"** en el catálogo de conceptos de trabajo, justificará reclamación alguna de **"EL CONTRATISTA"** en relación con los precios respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL DE INSUMOS.

1. **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, observará lo siguiente para la formulación de los programas calendarizados con volúmenes mensuales:

El programa calendarizado y cuantificado de ejecución general de los trabajos será elaborado en el formato entregado en las bases de licitación, dividido en partidas y conceptos que refleje el porcentaje de avance en la ejecución de los trabajos, indicando por mes las cantidades de trabajo de todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta.

El programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización mensual de maquinaria y equipo de construcción requerido, incluyendo el científico, de computo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, mismo que será elaborado en el formato entregado en las bases de licitación, dividido en partidas y subpartidas, indicando por mes las horas efectivas de utilización.

El programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización mensual de personal de Mano de Obra y Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de la Obra, será elaborado en el formato entregado en las bases de licitación, dividido en partidas y subpartidas, indicando por mes, la especialidad, numero requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios.

2. Así mismo **"EL LICITANTE"** en su propuesta económica, observará lo siguiente para la formulación de los programas calendarizados con erogaciones mensuales:

El programa calendarizado y cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones mensuales de ejecución general de los trabajos será elaborado en el formato entregado en las bases de licitación, indicando por mes los importes parciales de todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta

El programa calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones mensuales de utilización de la maquinaria y/o equipo de construcción, será elaborado en el formato entregado en las bases de licitación, indicando por mes los importes parciales e identificando su tipo y características.

El programa calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones mensuales de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, será elaborado en el formato



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

entregado en las bases de licitación, indicando por mes expresados en unidades convencionales y los importes parciales.

El programa calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones mensuales de utilización de la mano de obra, será elaborado en el formato entregado en las bases de licitación, indicando por mes los importes parciales e identificando categorías.

El programa calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones mensuales de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio, será elaborado en el formato entregado en las bases de licitación, indicando por mes los importes parciales e identificando categorías.

En general, los programas económicos llevarán en cada mes el importe parcial y acumulado, así mismo el porcentaje parcial y acumulado, con el fin de que al final del programa los importes sumen el total de la propuesta (en el caso del programa calendarizado y cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones mensuales de ejecución general de los trabajos) y de los totales de cada una de las relaciones de insumos (en el caso de los programas calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas con erogaciones mensuales de suministro o utilización mensual de insumos).

DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

La Proposición será entregada en un **solo sobre**, claramente identificado en su exterior y **completamente cerrado**, que contendrá por separado la documentación técnica y la económica, y llevará los siguientes datos: Razón Social o Nombre de **"EL LICITANTE"**, Número de la licitación correspondiente, Descripción General de la Obra y Ubicación, fecha y hora del acto, firmado autógrafamente por el representante legal, así como la leyenda **PROPUESTA TÉCNICA - PROPUESTA ECONÓMICA**, la documentación que integra la propuesta deberá presentarse en **Un Recopilador Leford tamaño carta, mediante separadores**, anotándoles los títulos respectivos de acuerdo con el orden y secuencia que se establece a continuación, además con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá de ir acompañada de la copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta, en términos del Artículo 39 fracción VI del Reglamento.

I. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
2. Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que deberá contener una dirección de correo electrónico, el cual deberá ser igual al señalado en el registro del padrón de contratistas así como el RFC de la empresa y domicilio fiscal de la misma, debiendo anexar comprobante de Domicilio (no mayor a tres meses).
Copia simple del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado y Recibo de Pago de dicho Padrón, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP) o Declaración por escrito señalando que su registro se encuentra en trámite, a la fecha de presentación de la solicitud y la especialidad que manifestó.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carnelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027

4. Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos, anexando la constancia de Visita al Sitio de ejecución de la Obra y Manifestación de haber asistido (o No) al Acto de Junta de Aclaraciones anexando Minuta (s) de Junta (s) de Aclaraciones celebrada (s).
5. Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento Constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca "LA CEAC".
6. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de las obras anexando cedula profesional, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según sea el caso.
7. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, anexando copia fotostática de las facturas, arrendados, con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
8. Programa calendarizado de ejecución de los trabajos por partidas y por conceptos que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.
9. Programa Calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización mensual de Maquinaria y Equipo de Construcción requerido, incluyendo el científico, de computo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicios, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización.
10. Programa Calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización mensual de Personal de Mano de Obra y Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de la obra, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas- hombre necesarias para la prestación de los servicios.
11. Datos Básicos de costos de materiales y del uso de maquinaria para la construcción puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse.
12. Relación de Contratos suscritos con Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, en el caso de haberlos celebrado, con su historial de cumplimiento satisfactorio; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales éste lo señalará por escrito a la Convocante, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento, anexando ya sea copia de contrato, carta de entrega-recepción o documento que avale dichos datos.
13. Convenio de Asociación en su caso el cual deberá ser formulado conforme a lo señalado en el Tercero y Cuarto Párrafo del Artículo 29 de la Ley y la fracción XIII del Artículo 36 del Reglamento (EN CASO DE APLICAR).
14. Carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requisitos de las bases de licitación y de la aceptación del modelo de contrato, así como de conocer y aceptar los planos de los proyectos, normas de calidad de materiales y especificaciones de construcciones aplicables, mismas que se tomaron en consideración para la elaboración de su propuesta.
15. Manifestación de la entrega de los planos impresos y debidamente firmados por el Representante legal. (INGRESAR PLANOS) o en su caso (NO APLICA).
16. Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales federales en Términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación., Así mismo, de cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Anexando Documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT (emitido con fecha no mayor a 2 meses), así como Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carmelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.

CEAC/FISE/OBRA/LP-008/2024



2021 - 2027



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # T20,
Bosques Carmelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.